



**DIRECTIVA No. 005 - 2012-UGEL 04-AGP- EEF**

**"PROGRAMA RECREATIVO DE VACACIONES 2012"**

**I. FINALIDAD**

El Programa Recreativo de Vacaciones 2012, en el marco del Programa Escuelas Abiertas, contribuye al decimo propósito de la Educación Básica Regular, el cual promueve el desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes como medio que facilite la comunicación y el encuentro entre los diversos componentes de la comunidad educativa; asimismo el programa canaliza la energía para propiciar una cultura creativa, de paz, humanista y participativa.

La presente Directiva norma la planificación, organización, ejecución y la evaluación del Programa Recreativo de Vacaciones 2012, que se desarrollara en las Instituciones Educativas seleccionadas.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley General de Educación No. 28044
- 2.3 Ley General del Voluntariado N° 28238
- 2.4 D.S. N° 13-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- 2.5 Plan Operativo Anual - UGEL N° 04.

**III. ALCANCES**

- 3.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local No. 04
- 3.2. Jefa del Área de Gestión Pedagógica
- 3.3. Directores de Instituciones Educativas Públicas.
- 3.4. Docentes de II. EE. Públicas.
- 3.5. Estudiantes de Instituciones Educativas.
- 3.10 Público en General

**IV. OBJETIVOS**

- Promover y desarrollar las actividades de recreación sociocultural, artística y deportiva, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes de nuestra jurisdicción.
- Fomentar en los estudiantes la iniciativa del buen uso del tiempo libre, estimulando sus habilidades y destrezas.
- Inculcar en los niños y jóvenes el respeto y valoración por aquello que le gusta.

**V.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 El Programa Recreativo de Vacaciones 2012, se desarrollara durante el periodo de vacaciones del año 2012 entre el 16 de enero al 24 de febrero, con una duración de

- cuatro semanas efectivas. Se ejecuta en las Instituciones educativas seleccionadas y con el planeamiento del Área de Gestión Pedagógica y la organización y evaluación de la Lic. Jaddy Raquel Chinguel Orozco Especialista en Educación – Educación Física. La Dirección de la Institución Educativa es la responsable de la ejecución.
- 5.2 Se propiciara la coordinación y la gestión participativa, en la organización y selección del programa, con los municipios.
  - 5.3 El Programa Recreativo de Vacaciones 2012 se compone de un conjunto de actividades de aprendizaje cultural, artístico y recreativo, que se desarrollan en las Instituciones Educativas y tiene como propósito promover la expresión creativa y el desarrollo de la identidad.
  - 5.4 La participación de los beneficiados en el programa es voluntaria y se desarrollara en los horarios establecidos por la institución, en concordancia con la presente Directiva.
  - 5.5 El Programa Recreativo de Vacaciones 2011, esta dirigido a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar, independientemente de que estén matriculados o no en la Institución Educativa donde se desarrollaran las actividades.
  - 5.6 Las Instituciones Educativas pueden solicitar y/o comprometer, el apoyo de personal voluntario de la comunidad educativa (docentes, promotores y padres de familia) para el desarrollo de las actividades.
  - 5.7 Las actividades se coordinan con la respectiva municipalidad, dándole participación a los miembros de la comunidad local; integrando a la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos de Instituciones Educativas, padres de familia, Gobiernos Locales, Instituciones Publicas y Privadas.

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 Sobre la organización del Programa:
  - 6.1.1 Para la selección Instituciones Educativas donde se desarrollara el programa, se tomara en cuenta los siguientes criterios:
    - a) Para las instituciones ubicadas en Zona Urbana
      - ✓ Población de estudiantes, la I. E. deberá haber atendido durante el periodo 2011 a una población promedio de 1000 estudiantes.
      - ✓ Infraestructura, deberá contar con campos polideportivos, adecuados servicios higiénicos, patio o campo para la recreación, aulas de uso múltiple.
      - ✓ Disponibilidad y compromiso del Director de la Institución, manifiesta en un documento escrito, para apoyar el desarrollo del Programa.
      - ✓ Facilidad de acceso de los estudiantes beneficiados.
      - ✓ Seguridad, la I.E. deberá contar con personal que controle el ingreso y salida, así como garantizar el cuidado de los bienes de la institución.
    - b) Para Instituciones ubicadas en Zona Rural.
      - ✓ Población de estudiantes, no es indispensable una cantidad mínima.
      - ✓ Infraestructura, deberá contar con espacios para el desarrollo de las actividades recreativas
      - ✓ Disponibilidad de los padres de familia para apoyar el desarrollo de las actividades.
  - 6.1.2 La UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica seleccionara al personal voluntario, para ello deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Docentes preferentemente con estudios de educación; sin embargo, no se excluye al personal docente de otras áreas que quieran apoyar.
  - b) Promotores Recreativos que cuenten con estudios o experiencia demostrada en danza, teatro, artes plásticas, música, deporte o recreación. Los artistas aficionados deben ser personas destacadas de la comunidad, que gocen de reconocido prestigio en la comunidad.
  - c) Estudiantes de los últimos ciclos de educación, preferentemente de educación inicial, primaria, artes, educación física, comunicación integral y sociales.
- 6.1.3 La UGEL deberá procurar que cada I. E. que desarrolle el Programa Recreativo de Vacaciones 2012, cuente por lo menos con un personal del programa encargado de promover la recreación sociocultural y el deporte.
- 6.1.4 Las instituciones que desarrollen el Programa destinarán una hora a la semana, para realizar actividades que promuevan la lectura recreativa. Estas actividades se ejecutarán en la plaza o un parque representativo del distrito al que pertenece la institución.
- 6.1.5 Culminado el Programa, previo informe del Director de la I. E. beneficiada, la UGEL otorgará una Resolución de reconocimiento al personal voluntario.
- 6.1.6 Para el desarrollo del Programa Recreativo de Vacaciones 2012 se conformará un comité presidido por el Director de la Institución Educativa e integrado por el personal voluntario de la comunidad educativa, encargado de la ejecución de actividades.
- 6.1.7 Las actividades programadas deberán estar orientadas a la formación integral de los participantes. En este sentido, mediante las distintas actividades se generarán espacios que promuevan la construcción de valores, la expresión creativa, el hábito de la lectura, la conciencia democrática, las prácticas de urbanidad.
- 6.1.8 Sobre las actividades a desarrollar:
- a) Las actividades de creatividad artística y recreación sociocultural, se proponen en el desarrollo de prácticas artísticas (Teatro, música, dibujo, danza y pintura) y/o culturales (gastronomía, artesanía, rescate de cuentos, leyendas, mitos, juegos tradicionales, conocimiento y valoración patrimonial cultural).
  - b) La recreación al aire libre consiste en aquellas actividades que se organizan en las Instituciones Educativas pero se ejecutan fuera de las mismas: se proponen actividades en contacto con la naturaleza, tales como campamentos, caminatas, conexión vivencial con la naturaleza, excursiones, etc.
  - c) Las actividades de apreciación artística, promueven la asistencia a conciertos, teatros, exposiciones y otras afines. Las actividades encaminadas a la promoción de la lectura recreativa, consisten en lectura libre, lecturas dramáticas, lectura animada de cuentos (cuenta cuentos), redacción de mitos, cuentos anécdotas, historias o leyendas.
  - d) Las actividades deportivas consisten en el aprendizaje de una disciplina deportiva que realce las habilidades personales, la salud en general y el conocimiento de una calidad de vida.
- 6.1.9 Se recomienda programar actividades en las que puedan participar padres e hijos, que promuevan la integración familiar y el diálogo intergeneracional.
- 6.1.10 Al culminar el Programa Recreativo de Vacaciones se realizará una Clausura donde los estudiantes que deseen podrán demostrar sus logros alcanzados.

## VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Comité de las Instituciones Educativas serán las responsables para asegurar el cumplimiento de la presente Directiva, razón por la cual adoptaran las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa en su institución.
- 7.2 La UGEL coordinara con las autoridades locales, a fin de promover y facilitar la participación de los miembros de la comunidad en el Programa.
- 7.3 El Director de la Institución Educativa, al finalizar el periodo vacacional remitirá a la UGEL un informe detallado del desarrollo del programa, indicando: las actividades realizadas, la población atendida, los logros alcanzados, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas.
- 7.4 Las Instituciones Educativas bajo ninguna circunstancia implementaran estrategias o líneas de acción no dispuestos en la presente Directiva. De ser necesario modificar o implementar alguna línea de acción, se deberá consultar con la Lic. Jaddy Raquel Chinguel Orozco Especialista en Educación del Área de Gestión Pedagógica.
- 7.5 Las acciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N ° 04, a través de la jefatura del Área de Gestión Pedagógica.
- 7.6 Al finalizar el evento se elevara el informe detallado de los logros alcanzados a la Autoridad inmediata.

Comas, Enero del 2012

17 ENE 2012



  
**Lic. OCTAVIO EDUARDO VIGIL CASTRO**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local No. 04

